



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARIA GENERAL

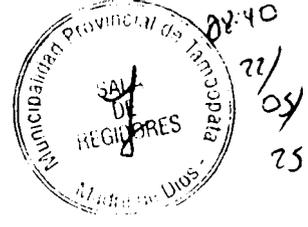
19

Puerto Maldonado, 21 de mayo de 2025

CARTA N°316-2025-MPT-SG

SEÑOR:

Marco Marino Mercado Apaza
REGIDOR – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Presente. -

ASUNTO : IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO
REF. : ACUERDO DE CONCEJO N°190-2025-CMPT-SO

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en atención al documento de la referencia, traslado la carta N°338-2025-MPT-GDS-SGSYS, emitido por el Subgerente de Salud y Salubridad, el mismo que da respuesta a lo solicitado. Adjunto 19 folios.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente;

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL

Av. Leon Velarde N. 230
Provincia de Tambopata
Departamento - Madre de Dios



Puerto Maldonado, 13 de mayo del 2025

CARTA N°338-2025-MPT- GDS-SGSys

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA SECRETARÍA GENERAL.	
Fecha:	14 MAY 2025
Hora:	8:51 Reg 4343
Folios:	18

SEÑORA:

ABOG. JASMINE ANGELICA ALVAREZ RIOS
SECRETARIA GENERAL - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

ATENCION:
MARCO MARINO MERCADO APAZA
REGIDOR -MPT

Presente. -

ASUNTO: REMITO INFORMACION SOLICITADA
REF. : ACUERDO DE CONSEJO N° 190-2025-CMPT-SO

Por la presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitir la información solicitada mediante el documento de referencia, donde se solicita informar respecto al avance físico financiero con relación a la meta "familias saludables informadas respecto a la salud sexual y reproductiva, para los cual se adjunta al presente el INFORME N° 029-2025-JBSB, presentado por el Coordinador de Meta 0030, Ing. Jorge Bernardo Saavedra Bardales, en la cual se detalla el avance del trabajo correspondiente a inicios de año hasta la fecha, donde se está aplicando los procedimientos que indican en la guía y la ficha técnica, siendo fundamental como Municipio fomentar practicas saludables a través de visitas domiciliarias.

En tal sentido, se remite el presente para su conocimiento y fines. Folios 18.

Agradeciendo su atención al presente, hago propicia la ocasión para expresar mi consideración y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
Sub Gerencia de Salud y Salubridad
M. C. S. R. Villafuerte Valverde
SUB GERENTE DE SALUD Y SALUBRIDAD

C.c.
- Archivo
SRVV/

18



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 "Municipalidad Provincial de Tambopata"
 "Sub Gerencia de Salud y Salubridad Pública"



INFORME N.º 029 -2025-JBSB

PARA : BACH. MVZ. SUSI RUTH VILLAFUERTE VALVERDE
SUB GERENTE DE SALUD Y SALUBRIDAD (e)

DE : ING. JORGE BERNARDO SAAVEDRA BARDALES
COORDINADOR META 0030
LIC. ENF. SILVIA NOEMI FERNANDEZ HUACHO
COORDINADOR META 0001

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	
SUB GERENCIA DE SALUD Y SALUBRIDAD PÚBLICA	
Recibido	<i>[Signature]</i>
Fecha	13.05.2025
Hora	12:14
Reg	891

ASUNTO : INFORME DETALLADO SOBRE EL AVANCE
FÍSICO Y FINANCIERO COMPROMISO 1 META
0001 – TRAMO III.

REF. : ACUERDO DE CONCEJO N° 190-2025-CMPT-SO

FECHA : PUERTO MALDONADO, 13 MAYO DEL 2025.



A través de la presente, es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y a la vez remitir el informe de las actividades del **COMPROMISO 1** al **TRAMO III** comprendido este año 2025 donde se evaluaron de la siguiente manera:

TRAMO III:

- **Indicador 1.3** Porcentaje de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II trimestre de embarazo.

I. INTRODUCCIÓN

Que, mediante **MEMORANDO MÚLTIPLE N° 617-2025-MPT-GM** donde, mediante acuerdo de concejo solicitan informe del avance FISICO y FINANCIERO sobre el **TRAMO III** referente al **COMPROMISO 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA"**.

La Sub Gerencia de Salud y Salubridad está en ya cuenta con los resultados preliminares de cumplimiento del **TRAMO III** se encuentra en proceso de evaluación y a la espera de la recepción de los resultados.

Con el objetivo de mejorar las prácticas saludables a través de las visitas domiciliarias por **ACTOR SOCIAL** capacitado para incrementar la adherencia a los suplementos de hierro en niños y niñas hasta los 12 meses de edad y madres gestantes.

II. BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N°29332, Ley de Creación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.
- Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N.º 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ordenanza Municipal N°410-2023/MLV, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.
- Decreto Supremo N°068-2018-PCM, aprueba el Plan Multisectorial de la lucha contra la anemia, declárese de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.
- Decreto Supremo N°026-220-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable".
- Decreto Supremo N°082-2023-EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del programa incentivos a la mejora de la gestión municipal.
- Decreto Supremo N°095-2023-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2023, y dictan otras medidas.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°164-2021-PCM, aprueba Política General de Gobierno al 2022- 2026.
- Decreto Supremo N°017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.
- Decreto Supremo N°009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Decreto Supremo N°003-2016-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad.
- Decreto Supremo N°318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024.
- Resolución Ministerial N°410-2018-MINSA, que modifica la norma técnica de salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños,





adolescentes mujeres, gestantes y puérperas.

- Resolución Ministerial N°055-2016-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria para la prevención de anemia mediante la suplementación con micronutrientes y hierro en niños menores de 36 meses.
- Resolución Ministerial N°069-2016-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria para la prevención y control de anemia por deficiencia de hierro en gestantes y puérperas.
- Resolución Ministerial N°131-2012-MIDIS, que aprueba la Directiva 004-2012-MIDIS, "Lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a reducir la desnutrición crónica infantil, en el marco de las políticas de desarrollo e inclusión social".
- Resolución directoral N.º 0006-2024 F/50.01, Aprueban fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal para el Tramo I del PI 2024.
- Resolución Ministerial N.º 241-2024-MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para promover la salud materna y el desarrollo infantil temprano".



III. ANTECEDENTES

- **INFORME 023- DETALLADO SOBRE EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO COMPROMISO 1, META 0001- TRAMO III**, con fecha 09 de abril, mediante **MEMORANDO MÚLTIPLE N° 080-2025-MPT-GM** donde solicitan informe sobre el **TRAMO III** referente al **COMPROMISO 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA"**.

IV. DESARROLLO O ANALISIS DEL TEMA

4.1. AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL TRAMO III – COMPROMISO 1

En este TRAMO se está trabajando referente a los siguientes indicadores a evaluar:

- **Indicador 1.3** Porcentaje de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II trimestre de embarazo.

La cual los resultados en estos momentos se encuentran en proceso de evaluación, donde se verifican en base a factores que influyeron mucho en el desarrollo de las actividades durante el proceso de este periodo de trabajo, donde se mostrará a continuación los puntos y resultados obtenidos solo de la parte de visitas domiciliarias oportunas:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Municipalidad Provincial de Tambopata"
"Sub Gerencia de Salud y Salubridad Pública"



Porcentaje de Cumplimiento de visitas domiciliarias Oportunas y Consecutivas de madres gestantes del mes de ENERO - ABRIL del 2025-Compromiso 1

MES	GESTANTES	TOTAL, DE GESTANTES TRABAJADOS	VISITAS COMPLETADAS PARA LA EDAD	VISITAS VÁLIDAS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO MENSUAL
ENERO	ADULTA	397	794	794	100%
	ADOLESCENTE	17	34	34	
	TOTAL	414	828	828	
FEBRERO	ADULTA	443	886	886	100%
	ADOLESCENTE	26	52	52	
	TOTAL	469	938	938	
MARZO	ADULTA	392	784	783	99.87%
	ADOLESCENTE	16	32	32	
	TOTAL	408	816	815	
ABRIL	ADULTA	348	696	694	99.72%
	ADOLESCENTE	21	42	42	
	TOTAL	369	738	736	

*AVANCE DE VISITAS DOMICILIARIAS CORRESPONDIENTES AL TRAMO III - COMPROMISO 1 - Indicador 1.3 Porcentaje de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II trimestre de embarazo.

Los resultados mostrados en cuadro son resultados correspondientes a las visitas domiciliarias, cabe indicar que los resultados generales se miden de acuerdo a los requisitos de la ficha técnica, donde uno de ellos es la visita georreferenciada, la fotografía validando la información, la verificación de la RENIEC.

Cabe indicar que los resultados generales de la medición del **TRAMO III** para el indicador **1.3** "Porcentaje de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II trimestre de embarazo", comprendían diferentes factores que a continuación se menciona:

- **Visitas oportunas y completas.**
- **Visitas georreferenciadas.**
- **Madres Reubicados al distrito.**
- **Exclusiones.**
 - Verificación por el personal de salud.
 - Verificación por el equipo responsable de la implementación del Compromiso 1.
 - Verificación por el INEI.
 - Fotografía no válida.
 - Muestra no generada.

El ámbito de aplicación, las visitas realizadas de la población objetivo, es la jurisdicción del distrito de Tambopata, las cuales los problemas suscitados en este proceso fueron los siguientes, donde se muestra a continuación:



24



- **EL APLICATIVO DE VISITAS DOMICILIARIAS:**

Las actualizaciones constantes del aplicativo de Visitas Domiciliarias, originó un retraso en el ingreso de información, donde en algunas ocasiones se logró subir la información.

- **GEORREFERENCIA DE LA VISITA DOMICILIARIA CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.**

En algunas zonas sin cobertura dificultó hacer las evidencias de la georreferencia, por no tener acceso al internet, otro de las observaciones fue que la georreferencia no se subía debido a dificultades del aplicativo.

- **VISITAS DOMICILIARIAS NEGATIVAS:**

En las visitas domiciliarias negativas en la jurisdicción del distrito de Tambopata, fueron por los siguientes motivos:

- a) Dirección inexacta.
- b) Mamá transeúnte.
- c) Madre fallecida.
- d) Niño con seguro en ESSALUD.
- e) La Madre rechaza la visita de actores sociales.

- **MADRES GESTANTES NO ENCONTRADOS- REUBICADOS EN EL PADRÓN NÓMINAL.**

Se realizó la búsqueda de niños de acuerdo al padrón nominal, no encontrando algunos por no residir en el distrito, por lo cual se procedió a reubicarlos a su actual lugar de residencia.

- **NIÑO CON VALIDACIÓN FOTOGRÁFICA NEGATIVA.**

Se realizó la toma de la evidencia fotográfica durante las visitas domiciliarias, la cual el MINSA considero ciertos criterios a evaluar en este punto ya que, en la revisión de factor, en la mayoría del cumplimiento del indicador, esto CUMPLÍA con lo establecido, en algunos puntos el aplicativo mismo evitaba que la evidencia se suba de manera correcta, por lo que en algunos puntos la foto no se subía y por ende la validación fotográfica mostraba de manera positiva.

Indicador 1.3 "Porcentaje de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II trimestre del embarazo" son resultados preliminares obtenidos en el mes a trabajar, la cual los resultados de la evaluación de manera preliminar se indicarán 3 meses después del término del TRAMO III.



23



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Municipalidad Provincial de Tambopata"
"Sub Gerencia de Salud y Salubridad Pública"



4.2. REPORTE DE SEGUIMIENTO MENSUAL 2025 DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

CONTRIBUIR CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SALUD PREVENTIVO-PROMOCIONAL DE FORMA INTEGRAL EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA						ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	AVANCE ACUMULADO	AVANCE ACUMULADO (%)
0068 - PROMOVER LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	SUB GERENCIA DE SALUD Y SALUBRIDAD PÚBLICA	MUY ALTA	FAMILIA	ACUMULADO ANUAL	PROGRAMADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0	100%
					EJECUTADO	414.00	886.00	815.00	231.00	2346.00	

4.3. PROCESO DE GASTO PRESUPUESTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 1 ENERO-ABRIL 2025 META 0001

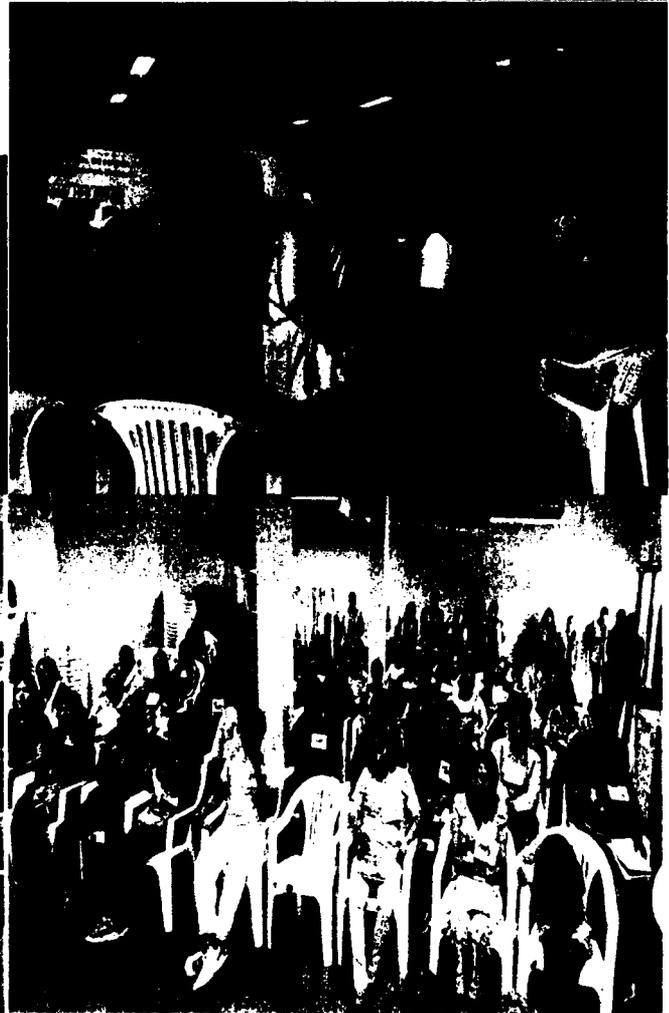
		PIA	PIM	CERTIFICACION	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	SALDO PIM CERTIFICADO	SALDO PIM COMPROMISO	SALDO PIM DEVENGADO	% AVANCE
00	RECURSOS ORDINARIOS									
META 0001	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE									
	2.3. 2 7. 5 9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL	188,320.00	188,320.00	188,320.00	188,320.00	45,480.00			142,840.00	24.15%
TOTAL, META 0001		188,320.00	188,320.00	188,320.00	188,320.00	45,480.00			142,840.00	24.15%
TOTAL, RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00		188,320.00	188,320.00	188,320.00	188,320.00	45,480.00			142,840.00	24.15%
TOTAL, PLIEGO		188,320.00	188,320.00	188,320.00	188,320.00	45,480.00			142,840.00	24.15%



ANEXO N° 01

COORDINACIÓN CON LOS RESPONSABLES DE LA DIRESA PARA LAS CAPACITACIONES
DE LOS NUEVOS ACTORES.

CAPACITACIÓN A LOS ACTORES MAS ANTIGUOS RESPECTO AL APLICATIVO Y
TRABAJO EN EQUIPO PARA LAS PRE BUSQUEDAS DE NIÑOS Y GESTANTES CON EL
EQUIPO DE SALUBRIDAD, EVIDENCIAS DE CIERRES DE VISITAS DEL PERSONAL -
COMPROMISO I



24



07



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Municipalidad Provincial de Tambopata"
"Sub Gerencia de Salud y Salubridad Pública"





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Municipalidad Provincial de Tambopata"
"Sub Gerencia de Salud y Salubridad Pública"



8



Municipalidad Provincial de Tambopata

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Municipalidad Provincial de Tambopata"
"Sub Gerencia de Salud y Salubridad Pública"



8

INGRESO AL CAMAL PARA LA OBTENCIÓN DE VISERAS Y SANGRESITA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 "Municipalidad Provincial de Tambopata"
 "Sub Gerencia de Salud y Salubridad Pública"



07



8

Municipalidad Provincial de Tambopata

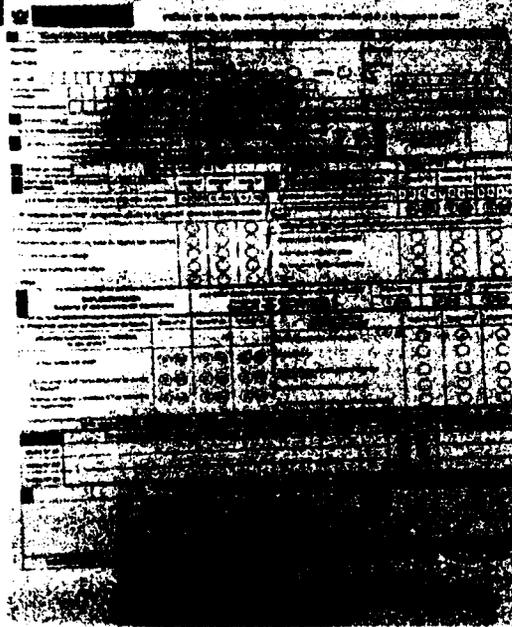
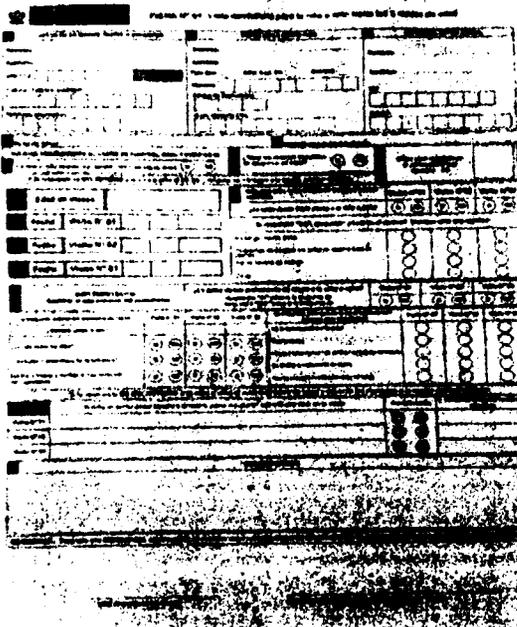


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Municipalidad Provincial de Tambopata"
"Sub Gerencia de Salud y Salubridad Pública"



ANEXO N°03

EVIDENCIA DE ADQUISICION DE BIENES PARA TRABAJO CON VISITAS DOMICILIARIAS,
COMO FICHAS DE VISITAS DOMICILIARIAS Y CHALECOS PARA LOS ACTORES SOCIALES
DE SALUD



05



V. CONCLUSIONES

- Ya se viene realizando el trabajo correspondiente al mes de mayo donde se está aplicando los procedimientos que indican en la guía y la ficha de técnica, donde los actores sociales están dándole continuidad a este trabajo.
- Se hizo la inyección del presupuesto asignado a la **meta 0001**, correspondiente a la cantidad de **S/. 189,551.00**.
- Algunos actores sociales presentan dificultades en algunos puntos durante sus visitas, como por ejemplo el trato que la madre del menor y/o gestante a veces no requieren que se visite en su casa.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda la adquisición de nuevas fichas de visitas domiciliarias, Rotafolios y fotocheck para los actores sociales, coordinadores y promotores.

Esto es todo en cuanto tengo que informar, agradeciendo tomar en cuenta los requisitos que solicito en las conclusiones.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
Sub Gerencia de Salud y Salubridad
.....
Jorge Bernardo Saavedra Bardales
DNI. 8876139
COORDINADOR

04



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° I90-2025-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 29 de abril del 2025.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 008-2025-CMPT-SO, realizada el lunes 28 de abril del 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco**; se agenda a debate el pedido oral del regidor Marco Marino Mercado Apaza, quien solicita información documentada sobre el avance físico financiero a la Subgerencia de Salud y Salubridad Pública de la Municipalidad Provincial de Tambopata en relación a la meta "Familias saludables informadas respecto a la salud sexual y reproductiva", y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece: son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22° Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Mediante pedido oral el regidor Marco Marino Mercado Apaza, solicita información documentada sobre el avance físico financiero a la Subgerencia de Salud y Salubridad Pública de la Municipalidad Provincial de Tambopata con relación a la meta "Familias saludables informadas respecto a la salud sexual y reproductiva";

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 07-2025-CMPT-SO, y con respecto al pedido oral se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: ninguno.

En consecuencia, conforme a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo, se acordó lo siguiente:

RECIBIDO EN LA SUBGERENCIA DE SALUD Y SALUBRIDAD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
Fecha: _____
X28





AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO:

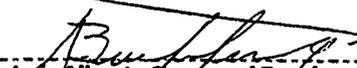
ARTÍCULO 1°.- OTORGAR información documentada al regidor Marco Marino Mercado Apaza, sobre el avance físico financiero con relación a la meta "Familias saludables informadas respecto a la salud sexual y reproductiva".

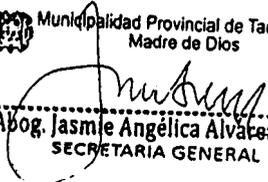
ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Salud y Salubridad Pública, en un plazo no mayor de 10 días calendarios.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

02

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA
En la honestidad está el cambio

Luis Alberto Bocangel Ramirez
ALCALDE PROVINCIAL DE TAMBOPATA


Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Jasmie Angélica Álvarez Ríos
SECRETARIA GENERAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO
DEL MES DE ENERO A MAYO
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO 17 - MADRE DE DIOS
PROVINCIA 01 - TAMBOPATA
PLIEGO 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA [301471]

RUBRO DE FINANCIAMIENTO BEC FUNC PROG PRY ACTA EJER PN DIV GRPP Categoría de Rubro Suborden del Estado	(PIA)	PIM (a)	CERTIFICACIÓN (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	DEVENGADO (d)	SALDO PIM CERTIFICACIÓN (e = a - b)	SALDO PIM - COMPROMISO (f = a - c)	SALDO PIM DEVENGADO (g = a - d)	% Avance (h = d / a)
00 RECURSOS ORDINARIOS									
0001 0002 3033412 5005986 ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE 20 043 0095									
Meta 00001 - 0215062 ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE FAMILIA 1 563 000 MADRE DE DIOS TAMBOPATA TAMBOPATA									
5 GASTOS CORRIENTES	188 320	188 320	188 320 00	188 320 00	45 480 00			142 840 00	24 15 %
2 3 2 7 5 9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL	188 320	188 320	188 320 00	188 320 00	45 480 00			142 840 00	24 15 %
TOTAL META 0001	188 320	188 320	188 320 00	188 320 00	45 480 00			142 840 00	24 15 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00	188 320	188 320	188 320 00	188 320 00	45 480 00			142 840 00	24 15 %
08 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
0001 0002 3033412 5005986 ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE 20 043 0095									
Meta 00001 - 0215062 ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE FAMILIA 1 563 000 MADRE DE DIOS TAMBOPATA TAMBOPATA									
5 GASTOS CORRIENTES	175 551	175 551				175 551 00	175 551 00	175 551 00	0 00 %
2 3 1 2 1 1 VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	13 300	13 300				13 300 00	13 300 00	13 300 00	0 00 %
2 3 1 3 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1 257	1 257				1 257 00	1 257 00	1 257 00	0 00 %
2 3 1 5 1 2 PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	13 226	13 226				13 226 00	13 226 00	13 226 00	0 00 %
2 3 1 5 3 1 ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	1 168	1 168				1 168 00	1 168 00	1 168 00	0 00 %
2 3 2 7 1 1 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	16 000	16 000				16 000 00	16 000 00	16 000 00	0 00 %
2 3 2 7 1 1 6 SERVICIO DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTADO	17 600	17 600				17 600 00	17 600 00	17 600 00	0 00 %
2 3 2 7 1 1 99 SERVICIOS DIVERSOS	5 000	5 000				5 000 00	5 000 00	5 000 00	0 00 %
2 3 2 9 1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	108 000	108 000				108 000 00	108 000 00	108 000 00	0 00 %
6 GASTOS DE CAPITAL	14 000	14 000				14 000 00	14 000 00	14 000 00	0 00 %
2 6 3 2 3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	14 000	14 000				14 000 00	14 000 00	14 000 00	0 00 %
TOTAL META 0001	189 551	189 551				189 551 00	189 551 00	189 551 00	0 00 %
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08	189 551	189 551				189 551 00	189 551 00	189 551 00	0 00 %
TOTAL PLIEGO	188 320	377 871	188 320 00	188 320 00	45 480 00	189 551 00	189 551 00	332 391 00	12 04 %